

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN SORTEO NUEVOS COMERCIOS TOTALNET

1. Promoción

1.1 La presente promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por **COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.** con domicilio a estos efectos en Luis Alberto de Herrera, World Trade Center, Torre 3, Piso 19, Montevideo, Uruguay, (en adelante, “**TOTALNET**” o “**ORGANIZADOR**”), y se desarrollará en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay (en adelante, “**Vigencia Territorial**”).

1.2 La Promoción es por tiempo limitado y tendrá vigencia desde el 3 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026 (en adelante, el “**Período de Vigencia**”).

1.3 La participación en esta Promoción está sujeta a las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”), las que tendrán carácter de inapelables, y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación. Estas Bases y Condiciones estarán disponibles en el siguiente sitio: <https://totalnet.uy/informacion-legal>

2. Comercios participantes

2.1 Podrán participar de la Promoción todos los nuevos comercios que se adhieran a TOTALNET, que realicen transacciones en el Periodo de Vigencia y cumplan con los siguientes requisitos excluyentes:

(i) Ser un nuevo comercio adherido a los servicios de TOTALNET y haber aceptado pagos con tarjetas del sello Mastercard procesadas por TOTALNET durante el Periodo de Vigencia.

(ii) Haber superado los umbrales de transacciones realizadas con tarjetas del sello Mastercard procesadas por TOTALNET durante el Periodo de Vigencia, tal y como se establece a continuación:

- Empresas incluidas en el artículo 66, literal E, del Título 4 del Texto Ordenado de la Dirección General Impositiva 2023: Estas empresas deben superar el umbral mínimo de 25 transacciones para generar chances y participar.

- Empresas monotributos: Estas empresas deben superar el umbral mínimo de 25 transacciones para generar chances y participar.

- Otros contribuyentes: Estas empresas deben superar el umbral mínimo de 50 transacciones para generar chances y participar.

(iii) Haber firmado el formulario de participación en sorteo al momento de aceptación del servicio.

(iv) Haber firmado dicho formulario de participación una persona capaz, mayor de 18 (dieciocho) años, residente y domiciliada dentro de la Vigencia Territorial.

Todos aquellos comercios que participen de la Promoción según las modalidades detalladas en las presentes Bases y Condiciones durante el Período de Vigencia, y que cumplan todos los requisitos de participación detallados en las presentes Bases y Condiciones, serán considerados como participantes (en adelante, los “**Participantes**”).

2.3 La participación en la Promoción implica la aceptación de cada una de las disposiciones descriptas en las presentes Bases y Condiciones y de las decisiones que adopten el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

2.4 No podrá participar de esta promoción personal dependiente perteneciente al Organizador, sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo, o personal perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción de esta Promoción. Tampoco podrán participar los integrantes del directorio (titulares y suplentes) del Organizador, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.

3. Modalidad de participación

3.1 Para participar de la Promoción, los Participantes deberán cumplir con lo establecido en el apartado 2 de las presentes Bases y Condiciones. Una vez cumplan con dichos requisitos, cada transacción realizada con tarjetas MasterCard procesadas por TOTALNET, luego de alcanzar el umbral mínimo indicado en el apartado 2.1.(ii), acumulará una (1) chance por transacción para el sorteo. Aquellas transacciones efectuadas con tarjetas MasterCard emitidas por el BROU generarán una (1) chance adicional, generando en total dos (2) chances por transacción. Asimismo, en los casos en que el comercio tenga a BROU como cuenta recaudadora, se duplicarán todas las chances acumuladas.

3.2 Los Participantes se diferenciarán con código de comercio y sucursal. A estos efectos, TOTALNET genera una base de datos de ingresos donde cada ingreso de los Participantes, representará una transacción válida, asignándole a cada una un número secuencial único, los cuales determinarán el Ganador en el momento del sorteo.

4. Sorteo

4.1 En el marco de la Promoción se realizará un sorteo a llevarse a cabo con fecha 10 de febrero de 2026 en el domicilio de TOTALNET en Avenida Luis Alberto de Herrera, World Trade Center, Torre 3, Piso 19, Montevideo, Uruguay entre todas las chances acumuladas por los Participantes durante el Período de Vigencia. En este sorteo, se sortearán los premios indicados en el apartado 5 de las presentes Bases y Condiciones.

4.2 El sorteo será automático y aleatorio a través de la aplicación informática en el domicilio indicado de TOTALNET, a una hora a convenir, en presencia de Escribano Público, quien constatará los resultados del sorteo realizado.

4.3 Del sorteo resultarán dos ganadores (cada uno por separado el “**Ganador**”), uno por cada premio descripto en el apartado 5 debajo, y cuatro suplentes por cada uno, del listado de Participantes (cada uno por separado el “**Suplente**”) que serán enumerados del 1 al 4 y del 4 al 8 de acuerdo al resultado del sorteo. A modo lo aclaración, la referencia en las presentes Bases y Condiciones a “Ganador” incluirá el primer ganador sorteado o en su defecto su correspondiente suplente.

En caso de resultar seleccionado un mismo Suplente más de una vez, será anulado el Suplente repetido en el mismo acto del sorteo y se volverá a sortear un nuevo Suplente, de manera que como resultado de la Promoción se obtenga un (1) Ganador y cuatro (4) Suplentes distintos por cada premio sorteado.

5. Premios

5.1 Cada uno de los dos (2) Ganadores del sorteo obtendrá como premio de la presente Promoción un viaje a Mendoza, Argentina, para dos (2) personas (en adelante, el “**Premio**”).

5.2 El Premio incluye, para cada Ganador y un (1) acompañante: **(i)** Vuelo Montevideo – Buenos Aires – Mendoza y Mendoza – Buenos Aires – Montevideo, incluyendo mochila y carry on como equipaje de cabina. **(ii)** Traslado privado en Mendoza desde el aeropuerto hasta el hotel, y luego desde el hotel hasta el aeropuerto. **(iii)** Seguro asistencia al viajero. **(iv)** Tres noches de estadía en Hotel Park Hyatt Mendoza, en habitación doble, con desayuno incluido. **(v)** Tres cenas incluidas en el restaurante del hotel, de alta categoría, con menú cerrado de 4 pasos, incluyendo bebidas sin alcohol. **(vi)** Excursión con traslado y almuerzo incluido a Bodega El Enemigo con almuerzo en restaurante Angelica. **(vii)** Excursión de cabalgata entre viñedos con degustación de vinos en Lulunta.

5.3 El Premio no incluye otros gastos, prestaciones, bienes o servicios que no sean los expresamente detallados anteriormente en el apartado 5.2. Todo lo que no se encuentra expresamente incluido no será considerado como parte del Premio. Serán de cargo del Ganador todos los gastos, tributos y demás conceptos relacionados con el Premio que no se encuentren expresamente previstos en las presentes Bases y Condiciones.

5.4 El Premio no será transferible ni canjeable por dinero en efectivo ni por otro destino, bien o servicio, aun cuando, por cualquier razón y/o circunstancia no pudiera el Ganador disfrutar del mismo. Todos los costos que se deriven para obtener, retirar y gozar del Premio que no estén expresamente incluidos, así como todo impuesto o tributo que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos en que incurra el Ganador como consecuencia de la obtención y puesta a disposición del Premio es de su exclusivo cargo.

5.5 Tanto cada Ganador como cada acompañante deberá ser persona capaz, mayor de 18 (dieciocho) años y residente y domiciliado dentro de la Vigencia Territorial.

6. Notificación, asignación y entrega del Premio

6.1 La asignación del Premio dependerá del cumplimiento de parte de cada Ganador de todas las condiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

6.2 Aquel participante que haya sido designado como Ganador del Premio, será notificado de su calidad de tal por TOTALNET mediante el envío de un correo electrónico a la casilla de correo electrónico que el Ganador haya utilizado para registrarse en el formulario mencionado en el apartado 2.1 de las presentes Bases y Condiciones. Una vez confirmada la identidad del Ganador por TOTALNET, o en su defecto, el rechazo del mismo por razones de fraude, TOTALNET se volverá a contactar con el Ganador para coordinar la entrega del Premio.

6.3 El Ganador deberá aceptar por vía correo electrónico el Premio, confirmar todos sus datos, así como proporcionar los datos del acompañante (nombre completo, género, documento de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento) y enviar la copia del documento de identidad del Ganador dentro del plazo de 72 horas hábiles siguientes a la comunicación efectuada por TOTALNET.

6.4 Aceptado y cumplido con lo previsto en el apartado 6.2, TOTALNET enviará al Ganador los vouchers digitales correspondientes al Premio por correo electrónico en un plazo de 72 horas hábiles.

6.5 En caso de que el Ganador no envíe la aceptación y/o no proporcione toda la información requerida dentro del plazo de 72 horas hábiles perderá su condición de Ganador, sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna al Organizador, y el Premio se considerará como no asignado. En este caso, el Organizador procederá a comunicarse con el primer Suplente. Rige para cada Suplente, según el orden de su selección, el mismo mecanismo de notificación y asignación del Premio que para el Ganador. En caso de no retiro del Premio de parte del Ganador o del Suplente, el Premio resultará vacante.

7. Incumplimiento

7.1 El incumplimiento de alguna de las condiciones o requisitos previstos en estas Bases y Condiciones hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio.

8. Autorización

La participación en la presente Promoción implica para quien resulte Ganador, la expresa autorización al Organizador para captar, difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen, voz y otros atributos de la personalidad, en la forma y medios que lo considere conveniente, sin límite territorial, por el término de 3 años posteriores a la finalización de la Promoción, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador. A su vez, el Ganador se compromete a que el acompañante deberá otorgar la misma autorización antes de que se haga efectiva la entrega del Premio.

9. Facultades del Organizador

9.1 Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen y previa notificación por los mismos medios que se comunican estas Bases y Condiciones, el Organizador podrá suspender, modificar o cancelar la Promoción, sin que los Participantes tengan derecho a reclamo alguno.

9.2. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que, a su juicio, haya incurrido a mecanismos desleales y/o contrarios a la buena fe a los efectos de participar y/o incrementar sus chances ya sea recurriendo a medios mecánicos y/o manuales (a modo de ejemplo, sin que implique limitación, participar más de una vez con una compra, duplicar facturas de compras de terceros, etc.)

10. Responsabilidad del Organizador

10.1 El Organizador no otorga garantías de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento ni ninguna otra en relación con los Premios. No será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir el Ganador y/o su acompañante, terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo u ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos y/o con motivo u ocasión del traslado y/o estadía. La responsabilidad del Organizador por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores del Premio correspondiente.

10.2 El Organizador no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por el uso del Premio de parte del Ganador, ni incurrirán en gastos que no se encuentren expresamente previstos como de cargo del Organizador en las presentes Bases y Condiciones.

10.3. Asimismo, el Organizador no asumen ninguna responsabilidad por imprevistos que puedan surgir en relación con el viaje, los traslados, el alojamiento o con las excursiones, incluidos en el Premio, tales como retrasos, cancelaciones, modificaciones de itinerarios o cualquier otro inconveniente que afecte o pueda afectar total o parcialmente el uso del Premio, incluyendo, pero no limitado a, cambios de fecha, suspensión o cancelación del evento, decisiones de las autoridades competentes y cualquier otra situación de fuerza mayor o caso fortuito o por cualquier causa que no sea imputable al Organizador.

10.4 El Ganador es responsable de la existencia y vigencia de cualquier documentación y/o permiso y/o requerimiento a fin de hacer efectivo el Premio ya sea suyo o del acompañante (a modo de ejemplo y sin que implique limitación, contar con documentación vigente y en buen estado de conservación a fin de ingresar a la República Argentina, etc.). Por tanto, queda expresamente establecido que el Organizador no asume ni asumirá ninguna responsabilidad en tal sentido.

11. Indemnidades

11.1 Los Participantes y Ganador se comprometen a mantener indemne al Organizador, sus sociedades relacionadas, directores, empleados o representantes ante cualquier reclamo, indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y peritos) que pudieren surgir como consecuencia de: (a) La violación por parte de los Participantes y/o Ganador y/o del acompañante de derechos de terceros; (b) Cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia de la utilización del Premio por parte del Ganador y/o del acompañante. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún extinguidas las presentes Bases y Condiciones y/o utilizado el Premio.

11.2 Los Participantes y/o Ganador declaran tener conocimiento que el Organizador son meros intermediarios entre éstos y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios y/o productos que incluidos en el Premio y que la responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición del Ganador el Premio. Por consiguiente, declina toda responsabilidad por deficiencias en cualquiera de los servicios prestados y/o productos ofrecidos, así como cualquier accidente, daño, herida, retraso o irregularidades que pudieran ocurrir durante la ejecución de los servicios y/o uso del Premio por parte del Ganador y/o del acompañante.

12. Datos Personales

12.1 Los Ganadores autorizan expresamente al tratamiento de sus datos personales, incluyendo su transferencia, incluso a terceros países, a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, con los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno. La provisión de los datos por parte de los Ganadores es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para recibir el Premio y cada ganador declara que los datos otorgados están vigentes y son verídicos, completos y exactos.

13. Legislación y jurisdicción

13.1 Para cualquier controversia originada en la presente Promoción, regirá la jurisdicción de los tribunales de Montevideo, Uruguay y la aplicación del Derecho Uruguayo, a la que los Participantes aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.